



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXI

Jueves 12 de septiembre de 1996

Número 3.649

### SUMARIO

#### CIUDAD DE CEUTA

**2.117.-** Notificación a D. Mohamed Alf Mohamed en expediente sancionador por infringir la ordenanza de limpieza.

**2.118.-** Notificación a D. Francisco Javier Peña Espinosa en Expediente sancionador por infringir la ordenanza de limpieza.

**2.119.-** Notificación a D. Amín Mohamed Ahmed en Expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.

**2.120.-** Notificación a D. Carlos Ahijón Izquierdo en expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.

**2.121.-** Notificación a D. Mustafa Lachmi Mesaud en Expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.

**2.122.-** Notificación a D.ª Safia Mohamed Llayachi en Expediente de ruina de las viviendas sitas en C/ Narváez Alonso.

**1.123.-** Notificación a D. Juan José Guerrero García en Expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.

**2.124.-** Notificación a D.ª Sohara Kaddur Al-Lal Charradi de resolución.

**2.125.-** Anuncio sobre la conformidad al Proyecto de Refinanciación de la Deuda contratada por Puerta de Africa, S. A., con el Banco de Crédito Local, por el Pleno de la Asamblea el 4-9-1996.

**2.126.-** Aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito financiado con remanente líquido de Tesorería disponible de la Liquidación del Presupuesto de 1995, por el Pleno de la Asamblea el 4-9-1996.

**2.127.-** Anuncio sobre la conformidad al Proyecto de Refinanciación de la Deuda de este Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local, por el Pleno de la Asamblea el 4-9-1996.

**2.138.-** Notificación a D. Hossain Mohamed Sánchez en Expediente de Embargo de vehículos.

**2.139.-** Relación de notificaciones de Embargo de Cuentas Bancarias por deudas a la Hacienda Pública.

**2.140.-** Notificación a D. Jesús Toledo Perona en Expediente de Pliego de Descargo.

**2.141.-** Notificación a D.ª María José Arroyo Cidrón en Expediente de Pliego de Descargo.

**2.142.-** Corrección de errores de anuncio núm. 2.103, publicado en el B.O.C. núm. 3.648, de 5-9-1996.

**2.143.-** Notificación a D. Jethanand Wadhmal Ranchandani sobre licencia de apertura de un local destinado a peluquería sito en C/ Jáudenes, 8, solicitada por D.ª María Luisa García Arias.

**2.144.-** Aprobación inicial del Plan Parcial PP-4 "Loma Colmenar", por el Pleno de la Asamblea el 6-9-1996.

**2.145.-** Anuncio relativo a la licencia para instalar un letrero en el local sito en C/ Sargento Mena, 10, solicitada por D. Mohamed Abselam Mohamed.

**2.146.-** Notificación a D.ª Africa Bernal Choza en Expediente sancionador por infracción de la ordenanza de limpieza.

**2.147.-** Relación de notificaciones en Expedientes de Multas de Tráfico.

**2.148.-** Relación de notificaciones en Expedientes de Multas de Tráfico.

**2.149.-** Relación de notificaciones a los propietarios de los vehículos retenidos en el Depósito Municipal de Benzú.

#### ADMINISTRACION DEL ESTADO Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.113.-** Relación de notificaciones a los usuarios de liquidaciones.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.111.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Meki en Expediente sancionador por realizar obras sin licencia 88/96.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura de Tráfico

**2.112.-** Relación de notificaciones de denuncias por infracciones de Tráfico.

**Gobierno Civil de Burgos**

**2.114.-** Notificación a D. Hassan Tunki Tahar en Expediente sancionador 104/96.

**Ministerio de Defensa  
Gobierno Militar de Ceuta**

**2.115.-** Notificación a D. Francisco Fernández Albarca en Expediente por Pérdida de Aptitud Psicofísica.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Departamento de Menores**

**2.150.-** Notificación a D.ª Turia Mohamed Dahdouh en Expediente de Protección 97/93.

**2.151.-** Notificación a D. Hadduch El Jazouli en Expediente de Protección 93/93.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Instituto Nacional de Empleo**

**2.116.-** Notificación a D. Abselam Layasi Taieb en Expediente sobre percepción indebida de Prestaciones por Desempleo.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

**2.104.-** Citación a D. Antonio Muñoz del Arbol en Autos de Alimentos Provisionales 170/96.

**2.128.-** Citación a D. Abderrachid Mohamed en Juicio de Faltas 63/96.

**2.133.-** Citación a D.ª María del Carmen Vázquez Navas en Justicia Gratuita 235/96.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Dos de Ceuta**

**2.107.-** Subasta Pública contra D. Rafael Tortillol Martín y D.ª María Gema Viera Molina en Juicio Ejecutivo 53/95.

**2.108.-** Citación a D.ª Zohra Abdeslam Ali Salmoun en Autos de Divorcio 250/96.

**2.109.-** Requisitoria a D. Mohamed Mohamed Ahmed en Diligencias Previas 522/96.

**2.129.-** Citación a D. Jerónimo Ruz Narbona y D. Abdelkader Ahmed Mohamed en Juicio de Faltas 301/96.

**2.130.-** Citación a D. Joaquín Rodríguez Guerrero, D. Francisco Benítez González y D. Juan Conde Pesquero en Juicio de Faltas 387/96.

**2.131.-** Notificación a D. Salvador Oncina Ferrer en Juicio de Cognición 134/96.

**2.134.-** Citación a D. Mohamed Mohamed Amar en Juicio de Faltas 329/96.

**2.135.-** Citación a D. Gabriel Herrera Muñoz y D. Javier Ferro Duarte en Juicio de Faltas 374/96.

**2.136.-** Citación a D. Nordin El Yakobi en Juicio de Faltas 413/96.

**2.137.-** Notificación a D. Jerónimo García Blanco en Autos de Ejecutivo 196/96.

**Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**2.106.-** Citación de remate a Boutique de la Carne, S. L., D. J. Vicente Sánchez Perañada, D. Tomás Hornero García, D.ª Francisca y D.ª Carmen Calabuig Balanza en Juicio Ejecutivo 315/95.

**2.110.-** Notificación a D. Vicente Gálvez Nuño en Juicio de Cognición 142/95.

**2.132.-** Citación a D. Jesús Martínez González y D.ª Ana Rosa Nelson Reyes en Juicio Verbal 126/96.

**Registro Civil de Ceuta**

**2.105.-** Notificación a D. Mohamed Buselham Yilali en Expediente Gubernativo 462/96.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.104** .- D. Luis Zorzano Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Ceuta.

Hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de alimentos provisionales número 170/96, seguidos a instancias de D<sup>a</sup>. Magdalena Llobera Salom, contra D. Antonio Muñoz del Arbol, habiendo acordado en el día de la fecha citar al demandado para la prueba de confesión la audiencia del próximo día 12 de septiembre a las 10,00 horas de su mañana, y caso de no comparecer a este primer llamamiento se señala para el día 13 de septiembre a las 10,00 horas de su mañana, bajo apercibimiento que de no comparecer a esta prueba podrá ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación al demandado D. Antonio Muñoz del Arbol, expido el presente en Ceuta a 2 de septiembre de 1996.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO.

### Registro Civil de Ceuta

**2.105** .- El Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, en virtud de lo acordado en el Expediente Gubernativo número 462/96, sobre nacionalidad española por residencia, ha acordado notificar a D. Mohamed Buselham Yilali, la resolución dictada en fecha y que contiene en la Parte Dispositiva el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva que:

Vistos lo preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación.

D. José María Pacheco Aguilera, encargado de este Registro Civil.

Acuerda la caducidad del presente expediente al haber transcurrido en exceso tres meses, sin haber comparecido la parte promotora y el archivo del mismo en su legajo correspondiente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a la parte promotora del presente expediente, haciéndole saber los derechos y recursos que le asisten.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, expido el presente a 30 de agosto de 1996. EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.106** .- En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de los de Ceuta, en providencia dictada en las presentes actuaciones dictada en Juicio Ejecutivo número 315/95, seguido a instancia de Caja Postal S. A., representado por la procuradora Sra. Herrero contra la Boutique de la carne S. L., D. José Vicente Sánchez Peñaranda, D<sup>a</sup>. Francisca y D. Carmen Calabuig Balanza y D. Tomás Hornero García, en reclamación de 1.468.932 pesetas de principal más 800.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; y siendo ignorado el paradero de los citados demandados, con fecha actual y sin previo requerimiento de pago se ha efectuado diligencia de embargo sobre los siguientes bienes:

Boutique de la carne S. L., cuentas corrientes y de

cualquier caso en cualquier entidad bancaria o de crédito por esta ciudad.

D. José Vicente Sánchez Peñaranda y D<sup>a</sup>. Francisca Calabuig Balanza para ambos.- Finca Registral número 28.723, Tomo 1.716, Libro 269, Folio 145, del Registro de la Propiedad número 2 de Valencia, cuentas corrientes y de cualquier caso en cualquier entidad bancaria o de crédito de esta ciudad.

D. Tomás Hornero García y D<sup>a</sup>. Carmen Calabuig Balanza, para ambos.- Vehículo CE-0358-D, cuentas corrientes y de cualquier caso en cualquier entidad bancaria o de crédito de esta ciudad.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les convinieren, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

En Ceuta a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.107** .- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 53/1995 promovidos por Banco Exterior de España, contra D. Rafael Tortillol Martín y D<sup>a</sup>. María Gema Viera Molina, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Finca sita en la localidad de Los Barrios, con el número 7.317, Tomo 951, Libro 131, Folio 119, inscrita en el Registro de la propiedad de Algeciras.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Serrano Orive s/n, de esta ciudad, el día 5 de febrero de 1997, bajo las condiciones siguientes:

Primera.- La finca señalada sale a pública subasta por el tipo en que ha sido valorada de 8.500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20%, de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, no pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad, habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quién deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio remate.

Tercera.- No se han aportado los títulos de propiedad de la finca embargada, supliéndose con la certificación del Registro de la Propiedad de Ceuta, de fecha que consta unida a las actuaciones y que la finca embargada a la fecha del embargo era propiedad del demandado D. Rafael Tortillol Martín y D<sup>a</sup>. María Gema Viera Molina.

Cuarta.- Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate. El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda depositándose entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 3 de marzo de 1997, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso el día 2 de abril de 1997, en la referida Sala de Audiencia, sin sujeción a tipo.

Dada en Ceuta a treinta de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**2.108**.- D. Rafael Tirado Márquez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Número Dos de los de Ceuta.

Hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 250/96, se siguen actuaciones por demanda de divorcio por la quinta, a instancias del Procurador Sr. Teruel López, en nombre y representación de D. Luis Perdomo Quiñones contra la demandada D<sup>a</sup>. Sohora Abdeslam Ali Salmoun, en paradero desconocido y habiéndose propuesto por la parte actora en periodo probatorio la prueba de confesión judicial de la demandada por la presente se le cita para la práctica de la prueba de confesión judicial en primera el día 20 de septiembre de 1996, y en segunda el día 24 de septiembre de 1996 y ambas a las 10,00 horas respectivamente y todo ello bajo los apercibimientos de Ley.

En Ceuta a treinta de julio de 1996.- EL MAGISTRADO-JUEZ.

**2.109**.- D. Mohamed Mohamed Ahmed, nacido en 1970, hijo de Mohamed y de Himo, natural de Castillejos, Marruecos indocumentado, con último domicilio desconocido, procesado en Diligencias Previas número 522/96-D, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, C/ Serrano Orive s/n, para responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción provisional en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En Ceuta, a 2 de septiembre de mil novecientos noventa y seis. EL MAGISTRADO-JUEZ.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**2.110**.- Que en los autos de Juicio de Cognición, seguido ante este Juzgado bajo el número 142/95, a instancia de Banco Exterior de España S. A., contra D. Vicente Gálvez Nuño se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 136/96. Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Vicente Gálvez Nuño, a que pague a la entidad Banco Exterior de España S. A., la cantidad de 196.169 pesetas, devengando dicha cantidad el interés legal del dinero

desde la fecha de la certificación bancaria, así como al pago de las costas causadas en esta instancia. Notifíquese esta sentencia a las partes, instruyéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación por escrito y con firma de letrado en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz. Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Vicente Gálvez Nuño, expido el presente en Ceuta, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación del Gobierno en Ceuta

**2.111**.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, esta Delegación del Gobierno ha tenido conocimiento de los siguientes hechos: «Inicio de una obra sin autorización de esta Delegación del Gobierno consistente en la construcción de una habitación en la azotea de la vivienda, con una superficie de 6 m<sup>2</sup>, ubicada en Manilva, 5, parcela 134, que motivan la iniciación del expediente sancionador.

Por razón de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo único, apartado tres y siete del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de ejecución de la Ley 8/75,

Acuerdo:

Primero: Incoar expediente sancionador ordinario a D. Mohamed Ahmed Meki, provisto de D.N.I., número 45.055.800 presunto responsable de los hechos arriba expuestos.

De probarse tales cargos, podría haber incurrido en responsabilidad administrativa, por la comisión de una infracción de las previstas en el artículo 29 de la ley 8/75, de 12 de marzo, que podría ser sancionada con acuerdo de demolición total o parcial, así como con multa de 60.000 pesetas, que para estas faltas previene la Disposición Adicional decimoséptima de la ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, siendo competente para imponer esta sanción el Delegado del Gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, apartado siete.

Segundo: Designar Instructor y Secretaria del referido expediente a D. Antonio G. Serrán Pagán y a D<sup>a</sup>. María Teresa Ramírez Alvarez, significando al interesado que podrá plantear la recusación de dichos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, con base en el artículo 29 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Según lo establecido en artículo 8 del R.D. 1389/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador, se comunica al presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

Al mismo tiempo, se le comunica que el pago voluntario de la multa, en cualquier momento anterior al escrito de resolución, implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Adoptar las medidas de carácter provisional necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, consistentes en la paralización temporal de la obra referida de conformidad con el artículo 13.e) del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Quinto: El interesado podrá formular alegaciones en cualquier momento con anterioridad al trámite de audiencia, trámite que se concederá por un plazo de 15 días, una vez

notificada la propuesta de resolución.

El presente acuerdo será notificado al presunto responsable, a la Comandancia General de Ceuta y a los designados Instructor y Secretaria.

Lo que le comunico a los efectos de vigilancia y control previstos en el artículo 6 de la Ley 7/85, de 12 de marzo, y apartado seis del R.D. 374/89, de 31 de marzo.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO- Fdo.: Javier Cosío Romero.

### Delegación del Gobierno en Ceuta. Jefatura de Tráfico

**2.112**.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 30-08-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuántía	Susp.	Precepto	Art.º
510040327268	R. Lima	45.018.016	Ceuta	05-08-96	15.000		RD 13/92	154.
510040316763	D. Jiménez	45.101.713	Ceuta	06-07-96	50.000	1	RD 13/92	003.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Ordinario, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 30-08-1996.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO ACCTAL.- Fdo.: Domingo Ramos Pérez.

Art. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identificación	Localidad	Fecha	Cuántía	Susp.	Precepto	Art.º
510040326604	F. Vaca	45.077.131	Ceuta	02-06-96	15.000		RD 13/92	152.
510040316672	K. Mohamed	45.078.081	Ceuta	27-05-96	50.000	1	RD 13/92	003.1
510040308250	F. Aomar	45.081.792	Ceuta	28-06-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100113176	J. Moreno	45.088.259	Ceuta	07-05-96	140.000		Ley 30/1995	
510040326203	J. Mohamed	45.090.299	Ceuta	30-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040325363	A. Amar	45.090.450	Ceuta	30-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100121203	R. Mohamed	45.091.315	Ceuta	04-07-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040332513	M. Tomás	45.091.987	Ceuta	12-06-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040260836	A. Hossain	45.094.783	Ceuta	10-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040308158	A. Hossain	45.094.783	Ceuta	31-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510100121070	M. Abdeselam	45.099.009	Ceuta	30-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040327335	E. Salaovi	45.101.008	Ceuta	02-07-96	10.000		RD 13/92	012.1
510040317512	M. Abdeselam	45.105.883	Ceuta	09-06-96	25.000		RDL 339/90	060.1
510040325521	A. Ahmad	45.105.984	Ceuta	28-06-96	15.000		RD 13/92	118.1
510100116840	F. Ahmed	99.013.145	Ceuta	09-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1
510040325790	S. Ahmed	45.082.953	Ceuta	13-04-96	10.000		RD 13/92	092.1
510040326768	A. Mohamed	45.106.098	Ceuta	04-05-96	50.000		RDL 339/90	060.1

## Autoridad Portuaria de Ceuta

**2.113**.- Por la Autoridad Portuaria se tramitan las siguientes liquidaciones:

Nº liquid.	Ptas.	Tarifa	Sujeto Pasivo	NIF
4418	1.454	R7	Tacedis S. L.	B-11959871
4419	1.454	R7	Tacedis S. L.	B-11959871
4700	83.838	T70	Tacedis S. L.	B-11959871
5534	83.838	T70	Tacedis S. L.	B-11959781
7209	83.838	T70	Tacedis S. L.	B-11959781

Por el presente anuncio se les procede a notificar a los usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía de apremio.

Ceuta 29 de Agosto de 1996.- V.º B.º: EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES DE PRESIDENTE.- Fdo.: Esteban Pachá Vicente.- EL RESPONSABLE ECONOMICO FINANCIERO.- Fdo.: Abraham Barchilón Gabizón.

## Gobierno Civil de Burgos

**2.114**.- Se instruye expediente sancionador número 104/96-V, a D. Hassan Tunsi Tahar, con D. N. I., número 45.086.582, domiciliado en Barriada Príncipe Alfonso Sur, 48 de Ceuta por portar sustancias estupefacientes el día 15 de septiembre de 1995. Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, con multa de 50.005 pesetas.

Al no poderse notificar la resolución en el domicilio del interesado y conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le ofrece el plazo de un mes a contar de la publicación del anuncio para que interponga, si lo desea, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, y transcurrido el plazo se reclamará el importe de la multa por el procedimiento ejecutivo de recaudación si no fuera hecho efectivo su importe, en papel de pagos al Estado en este Gobierno Civil.

Burgos, 23 de agosto de 1996.- EL GOBERNADOR CIVIL ACCTAL.- Fdo.: José Fco. de Celis Moreno.

## Malzir Sur A. A. LOG-23

### U. Transporte IX/23

**2.115**.- D. Francisco Hernández Martín, Instructor del presente expediente por pérdida de aptitud psicofísica.

Hace saber: Que no habiéndose podido efectuar la notificación reglamentaria a D. Francisco Fernández Albarca, provisto de D. N. I., número 45.062.871, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le notifica en relación con el expediente que me encuentro tramitando se persone en 2ª citación en la Unidad de Transporte IX/23, sito en Avda. Cañonero Dato s/n, en el plazo de ocho días, a partir del día siguiente de la publicación, al objeto de efectuar el Trámite de Audiencia, advirtiéndole que, en caso de que no comparezca se le declarará decaído en su derecho al trámite para el que es citado, con-

forme a lo dispuesto en el artículo 76.3 de la Ley 30/92, continuándose con el procedimiento.

Ceuta, a 4 de septiembre de 1996.- EL CAPITAN INSTRUCTOR.- Fdo.: Francisco Hernández Martín.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

**2.116**.- D. José A. Román Medina, Director Provincial del Instituto Nacional de Empleo de Ceuta.

**CERTIFICA:** Que por no haber sido hallada la persona que se relaciona en el domicilio que se indica, no habiéndosele podido notificar la Resolución sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción de las prestaciones por desempleo, se practica la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tipo de Documento: Comunicación sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo.

D.N.I.: 45.085.580

Apellidos y Nombre: Layasi Taieb, Abselam

Domicilio: Villajovita, C/ Lope de Vega, 8

Período: 01-03-96 a 30-04-96

Cuantía: 152.151 pesetas.

Normativa de Aplicación: Artículo 221 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. número 154 de 29 de junio).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 1/1994 y en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 de 2 de Abril, se le notifica que dispone de un plazo de 10 días desde la publicación de esta comunicación, para formular ante este Instituto las alegaciones que estime oportunas.

Si está conforme con la presente comunicación, podrá igualmente proceder a efectuar el ingreso de la cuantía total arriba indicada, en cualquier oficina de la Caja Postal, dentro de la provincia, bien en efectivo o mediante cheque nominativo, conformado a favor de Caja Postal (número c/c 12.295.4789), debiendo devolver a su Oficina de Empleo, la copia correspondiente del boletín de ingreso, acreditativa de haber efectuado el reintegro.

Transcurrido el plazo de 10 días en el supuesto de que no hay reintegrado la cuantía arriba indicada, y comunicado a su oficina de empleo tal reintegro, haya o no formulado alegaciones, se seguirá el procedimiento establecido en el citado artículo 33 del Real Decreto 625/85.

Ceuta a 3 de septiembre de 1996.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: José A. Román Medina.

## CIUDAD DE CEUTA

**2.117**.- No siendo posible practicar la notificación a D. Mohamed Ali Mohamed en relación al expediente sancionador número 107/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21-08-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, ha dictado la siguiente Resolución:

### «ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local remite denuncia formulada contra D. Mohamed Ali Mohamed, por arrojar papeles a la vía pública infringiendo la Ordenanza Reguladora, apreciándose la

infracción el día 21 de junio, a las 21,15 horas, en la Avda. Regulares (Cruce del Morro). Estos hechos son imputables a D. Mohamed Ali Mohamed y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta leve recogida en el art. 135.A.1) de la Ordenanza de Limpieza, en el que se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso, en los términos establecidos en el artículo 8 párrafos del 1 al 9, pudiendo ser sancionadas con multa de 10.000 pesetas. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Mohamed Ali Mohamed, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A.1) de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido y gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Mohamed Ali Mohamed, por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papeles a la vía pública infringiendo la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el 21 de junio pasado, a las 21,15 horas, en la Avda. Regulares (Cruce del Morro). Se designa Instructora a D<sup>a</sup>. Regina Pizones Sánchez, Viceconsejera de Fomento y Medio Ambiente y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos». Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.»

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 2 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

**2.118.** No siendo posible practicar la notificación a D. Francisco Javier Peña Espinosa en relación al expediente sancionador número 104/96, se publica el presente anuncio

para acreditar que con fecha 21-08-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, ha dictado la siguiente Resolución:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio de la Policía Local informa que por parte de D. Francisco Javier Peña Espinosa, se ha procedido al vertido de arena y mezcla en la acera, apreciándose la infracción el día 23 de mayo, a las 16,00 horas, en la Barriada Juan Carlos I, frente al número 46. Estos hechos son imputables a D. Francisco Javier Peña Espinosa y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta muy grave recogida en el art. 135.C.1) de la Ordenanza de Limpieza, pudiendo ser sancionado con multa de 15.000 pesetas. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Francisco Javier Peña Espinosa, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.C.1) de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. Los artículos que a continuación se señalan de la misma Ordenanza Reguladora: El artículo 16.1 según el cual, la utilización de contenedores para obras será siempre preceptiva, excepto para las obras de urbanización en la vía pública o de realización de zanjas y canalizaciones.- El artículo 75.4,5) señala que la intervención municipal en materia de tierras y escombros, tendrá por objeto evitar el deterioro de los pavimentos y restantes elementos estructurales de la ciudad y la suciedad en la vía pública.- El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Francisco Javier Peña Espinosa, por la comisión de una falta muy grave consistente en depositar arena y mezcla en la acera, apreciándose la infracción el día 23 de mayo, a las 16,00 horas, en la Barriada Juan Carlos I, frente al número 46. Se designa Instructora a D<sup>a</sup>. Regina Pizones Sánchez, Viceconsejera de Fomento y Medio Ambiente y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, pudiendo el interesado proponer en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos». Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.»

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 2 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

**2.119.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Amin Mohamed Ahmed, en relación al expediente sancionador número 102/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 19-08-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, ha dictado la siguiente Resolución:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local remite denuncia formulada contra D. Amin Mohamed Ahmed, por arrojar papeles a la vía pública infringiendo la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el día 4 de junio, a las 21,25 horas, en la calle Camoens. Estos hechos son imputables a D. Amin Mohamed Ahmed y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta leve recogida en el art. 135.A.1) de la Ordenanza de Limpieza, en el que se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso, en los términos establecidos en el artículo 8 párrafos del 1 al 9, pudiendo ser sancionado con multa de 10.000 pesetas. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Amin Mohamed Ahmed, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A.1) de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido y gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Amin Mohamed Ahmed, por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papeles a la vía pública infringiendo la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el 4 de junio pasado, a las 21,25 horas, en la calle Camoens. Se designa Instructora a D.ª Regina Pizones Sánchez, Viceconsejera de Fomento y Medio Ambiente y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos». Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le advierte, que de no efectuar

alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.»

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 2 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

**2.120.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Carlos Ahijón Izquierdo, en relación al expediente sancionador número 110/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21-08-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, ha dictado la siguiente Resolución:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local adjunta denuncia formulada contra D. Carlos Ahijón Izquierdo, por satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública, apreciándose la infracción el día 1 de junio, a las 18,00 horas, en la Gran Vía. Estos hechos son imputables a D. Carlos Ahijón Izquierdo y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta leve recogida en el art. 135.A.1) de la Ordenanza de Limpieza, pudiendo ser sancionado con multa de 10.000 pesetas. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Carlos Ahijón Izquierdo, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A.1) de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 8.6 de la misma donde se prohíbe escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Carlos Ahijón Izquierdo, por la comisión de una falta leve consistente en satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública, apreciándose la infracción el día 1 de junio, a las 18,00 horas, en la Gran Vía. Se designa Instructora a D.ª Regina Pizones Sánchez, Viceconsejera de Fomento y Medio Ambiente y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos». Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le advierte, que

de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.»

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 2 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

**2.121.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Mustafa Lachmi Mesaud en relación al expediente sancionador número 108/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21-08-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, ha dictado la siguiente Resolución:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local remite denuncia formulada contra D. Mustafa Lachmi Mesaud, por arrojar papeles a la vía pública infringiendo la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el día 17 de junio, a las 12,10 horas, en la Avda. España. Estos hechos son imputables a D. Mustafa Lachmi Mesaud y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta leve recogida en el art. 135.A.1) de la Ordenanza de Limpieza, en el que se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso, en los términos establecidos en el artículo 8 párrafos del 1 al 9, pudiendo ser sancionado con multa de 10.000 pesetas. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Mustafa Lachmi Mesaud, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A.1) de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido y gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Mustafa Lachmi Mesaud, por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papeles a la vía pública infringiendo la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el 17 de junio, a las 12,10 horas, en la Avda. España. Se designa Instructora a Dª. Regina Pizones Sánchez, Viceconsejera de Fomento y Medio

Ambiente y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos». Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.»

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 4 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

**2.122.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por su Decreto de fecha 23-08-96 ha dispuesto lo siguiente:

#### «ANTECEDENTES

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de fecha 23-01-96 se declara en ruina inminente dos viviendas sitas en C/ Narváez Alonso de esta Ciudad. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de fecha 15-03-96 se rectifica la anterior resolución, donde se especifica que la ruina inminente afecta exclusivamente a las siguientes viviendas: 41-B, 38-C, 38-D, ocupadas por D. Abdel-Huajed Chaib Mohamed, Dª. Safia Mohamed Layasi y Dª. Fátima Layachi, respectivamente.- Transcurrido sobradamente el plazo concedido para el desalojo voluntario, los Servicios de la Policía Local comunican, con fecha 27-06-96, que las viviendas continúan habitadas.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 247 T. R. L. S., y 26 R. D. U., disponen que si existiera peligro y urgencia en la demora, el Alcalde dispondrá lo necesario para la habitabilidad del inmueble y desalojo de sus ocupantes. El artículo 245.2, T. R. L. S., dispone que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás organismos competentes, ordenarán de oficio a instancia de cualquier interesado, la ejecución de obras necesarias para conservar aquellas condiciones, con indicación del plazo de realización.- Por Decreto de fecha 02-05-96 se delega en el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda la competencia en materia de disciplina urbanística.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se acuerda el lanzamiento de los vecinos de las viviendas 41-B, 38-C y 38-D, de la Calle Narváez Alonso, para el próximo día dos de septiembre a las 9,00 horas.

2º) Se ordena al propietario del inmueble sito en Calle Narváez Alonso número 40, para que pique, enfosque y pinte las fachadas del edificio para evitar las humedades que están provocando la degradación de la finca.

3º) La obra que figura en el apartado anterior deberá ejecutarse en un plazo de un mes, apercibiendo al propietario de incoar expediente sancionador en caso contrario».

Atendido que intentada la notificación a D<sup>a</sup>. Safia Mohamed Layachi, ésta no se ha podido practicar, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se hace pública la anterior resolución, significando que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal de Justicia de Andalucía, según autoriza el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime conveniente a sus derechos.

Ceuta, 4 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**2.123.**- No siendo posible practicar la notificación a D. Juan José Guerrero García en relación al expediente sancionador número 106/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 21-08-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, ha dictado la siguiente Resolución:

#### «ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local remite denuncia formulada contra D. Juan José Guerrero García, por arrojar papeles a la vía pública infringiendo la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el día 22 de junio, a las 12,30 horas, en el Paseo del Revellín (La Campana). Estos hechos son imputables a D. Juan José Guerrero García y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta leve recogida en el art. 135.A.1) de la Ordenanza de Limpieza, en el que se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso, en los términos establecidos en el artículo 8 párrafos del 1 al 9, pudiendo ser sancionado con multa de 10.000 pesetas. El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D. Juan José Guerrero García, reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, el interesado dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 135.A.1) de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la infracción de la falta y el art. 136 que señala la sanción aplicable. El artículo 8.1 de la misma donde se prohíbe tirar y abandonar en la vía pública toda clase de productos en estado sólido, líquido o gaseoso. Los residuos sólidos de pequeño formato como papel, envoltorios y similares deberán depositarse en las papeleras instaladas al efecto. El artículo 13 del Reglamento para el Procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de Agosto, que recoge la iniciación de Procedimiento.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente sancionador a D. Juan José Guerrero García, por la comisión de una falta leve consistente en arrojar papeles a la vía pública infringiendo la Ordenanza Reguladora, apreciándose la infracción el 22 de junio a las

12,30 horas, en el Paseo del Revellín (La Campana). Se designa Instructora a D<sup>a</sup>. Regina Pizones Sánchez, Viceconsejera de Fomento y Medio Ambiente y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expediente, recusación contra los mismos». Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse. Asimismo, se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.»

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 4 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO.

**2.124.** - Ante la imposibilidad de notificación a D<sup>a</sup>. Sohora Kaddur Al-Lal Charradi, de Decreto de permuta de puesto del Mercado Central de Abastos, es por lo que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la siguiente Resolución:

«Pongo en su conocimiento que con fecha 18-07-96, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Comercio Interior, promulgó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Consejero de Sanidad, Consumo y Comercio Interior estima conveniente conceder a D<sup>a</sup>. Sohora Kaddur Al-Lal Charradi, autorización municipal para permutar el puesto V-5 venta de frutas y verduras, por el V-37 venta de frutas y verduras del Mercado Central. La interesada en comparecencia del día 17 de julio del año en curso, celebrada en el Negociado de Mercados, aclaró su solicitud de 6 de marzo de 1996, significando de forma clara e inequívoca que lo solicitado era permutar el puesto V-5 por el V-37.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, el Reglamento General de Mercados de este Ayuntamiento, y subsidiariamente el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que se refiere a la adjudicación, ocupación y utilización de los bienes de dominio público. 2º.- El artículo 30 R. S. C. L., establece que las Corporaciones Locales tendrán plena potestad para constituir, organizar, modificar y suprimir los servicios de su competencia, tanto en el orden personal como en el económico o cualesquiera otros aspectos, con arreglo a la Ley de Régimen Local y a sus Reglamentos y demás disposiciones de aplicación. 3º.- En virtud de los artículos 4.1, y 4.3 del Código Civil resulta de aplicación la institución jurídica de permuta. 4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Mercados y Decreto de delegación genérico de competencias de la Presidencia-Alcaldía de 05-02-96, la competencia corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Comercio Interior.

**PARTE DISPOSITIVA**

1.º - Se concede autorización a D.ª. Sohora Kaddur Al-Lal Charradi para permutar el puesto V-5 - venta de frutas y verduras -, por el puesto F-37 - venta de frutas y verduras -.

2.º - Se declara vacante el puesto V-5 - venta de frutas y verduras - del Mercado Central de Abastos.

La presente resolución se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y previa comunicación a este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y todo ello según autoriza el artículo 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956, con la redacción dada en la D. A., décima de la Ley 30/92 de 27 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente.»

EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

**2.125.** - El Pleno de la asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1996, ha prestado conformidad al «proyecto de refinanciación de la deuda contraída por Puerta de Africa, S. A., con el Banco de Crédito Local», exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 9 de septiembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE -ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: I. Hurtado de Mendoza.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**2.126.** - El Pleno de la asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1996, ha aprobado inicialmente el «Expediente de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería disponible de la liquidación del presupuesto de 1995», correspondiente al Patronato Municipal de la Residencia de la Juventud, exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 9 de septiembre de 1996.- V.º B.º EL PRESIDENTE -ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: I. Hurtado de Mendoza.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

**2.127.** - El Pleno de la asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1996, ha prestado conformidad al «proyecto de refinanciación de la deuda de este Ayuntamiento, con el Banco de Crédito Local», exponiéndose al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, con el fin de que los interesados

puedan examinarlo y presentar reclamaciones contra el mismo, en virtud de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuta, 9 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE -ALCALDE ACCTAL.- Fdo.: I. Hurtado de Mendoza.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Uno de Ceuta

**2.128.** - D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas 63/96 seguidos contra D. Abderrachid Mohamed por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

«Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral, el próximo día 25-09-96 a las 12,00 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.»

Conforme.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva la cédula de citación de D. Abderrachid Mohamed, expido la presente en Ceuta, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Juzgado de Primera Instancia

### e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.129.** - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas número 301/96 que se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Jerónimo Ruz Narbona y D. Abdelkader Ahmed Mohamed, para el próximo día 23 de septiembre a las 10,45 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante y denunciado con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**2.130.** - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas número 387/96 que se sigue por la supuesta falta de tenencia ilícita de armas, he mandado citar a D. Joaquín Rodríguez Guerrero, D. Francisco Benítez González y D. Juan Conde Pesquero, para el próximo día 30 de septiembre a las 12,20 horas, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante, denunciado y testigo, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**2.131** - D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en Juicio de Cognición de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición 134/1996, a instancia de Miguel de Hoyos González, representado por la Procuradora D<sup>a</sup>. Clotilde Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado D. Moisés Gabizón Ponce, contra D. Salvador Oncina Ferrer, declarado en situación de rebeldía procesal.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación, fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Sra. Procuradora D<sup>a</sup>. Clotilde Barchilón Gabizón, en nombre y representación de D. Miguel de Hoyos González, contra D. Salvador Oncina Ferrer, debo condenar y condeno a éste a que haga entrega del local sito en San Amaro número 20, de Ceuta, al actor, que ocupa ilegítimamente, bajo apercibimiento de ser lanzado del mismo si no desaloja en el plazo que el Juzgado conceda, debiendo abonar asimismo las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados, conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Tres de Ceuta

**2.132** - En virtud de lo acordado en los autos de Juicio Verbal seguido ante este Juzgado bajo el número 126/96 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra D. Jesús Martínez González y D<sup>a</sup>. Ana Rosa Nelsón Reyes, y siendo desconocido el domicilio de los demandados, se les cita ante este Juzgado, sito en C/ General Serrano Orive s/n, a prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio en la audiencia del dieciséis de septiembre a las 11,30 horas; y para caso de no comparecer se les cita por segunda vez para la audiencia del diecisiete de septiembre a las 11,30 horas, apercibiéndoles que por ser esta la segunda citación que se les hace, de no comparecer serán tenidos por confesos.

Y para que sirva de citación en forma a D. Jesús Martínez González y D<sup>a</sup>. Ana Rosa Nelsón Reyes, expido el presente en Ceuta a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Uno de Ceuta

**2.133** - D. Luis Fernando Zorzano Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de los de Ceuta.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Justicia Gratuita con el número 235/96 a instancias de D. Alejandro Sánchez Mateos contra D<sup>a</sup>. María del Carmen

Vázquez Navas, en los que por acta de fecha 03-09-96, se ha acordado citar a D<sup>a</sup>. María del Carmen Vázquez Navas para la audiencia del próximo día veintinueve de octubre a las once horas para asistir a juicio.

Y para que sirva la presente de citación, expido el presente en Ceuta a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL MAGISTRADO-JUEZ.- Fdo.: Luis F. Zorzano.- EL SECRETARIO JUDICIAL.- Fdo.: Manuel Pilar Gracia.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.134** - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas número 329/96 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Mohamed Mohamed Amar, para el próximo día 23 de septiembre a las 12,35 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**2.135** - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas número 374/96 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Gabriel Herrera Muñoz y D. Javier Ferro Duarte, para el próximo día 30 de septiembre a las 11,50 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciante y testigo con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**2.136** - El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas número 413/96 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Nordin El Yakobi, para el próximo día 30 de septiembre a las 12,30 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

**2.137** - Don José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en ejecutivo letras de cambio de que se hará expresión se dictó la siguiente:

En la Ciudad de Ceuta a quince de julio de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. D. Rafael Tirado Márquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes

autos de ejecutivo letras de cambio núm. 196/1996, a instancias de D. Fernando Bañón Sirvent, representado por el procurador Sr. D. José Pulido Domínguez, contra D. Jerónimo García Blanco, el cual se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mandó seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Jerónimo García Blanco. Y con producto entero y cumplido pago al acreedor demandante D. Fernando Bañón Sirvent de la cantidad principal de 541.000 (quinientas cuarenta y una mil) pesetas, interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados conforme preceptúa la L.E.C., expido el presente que firmo en Ceuta a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.- EL SECRETARIO.

### CIUDAD DE CEUTA

**2.138** .- En el expediente administrativo de apremio número 5.721, seguido contra el deudor D. Hossain Mohamed Sánchez, importe débito: 1.389.231 pesetas, domicilio: Loma Margarita s/n, se ha practicado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio contra el deudor arriba reseñado por importe que igualmente se señala, desco-

**2.139** .- En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Municipal por conceptos y ejercicios varios, que a continuación se relacionan, quienes han sido notificados conforme el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho en el plazo establecido en el artículo 108 del citado Reglamento, en cumplimiento de la providencia dictada ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto mas los recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha procedido conforme al artículo 120 del citado texto legal a remitir Mandamientos para retención de saldos en cuentas bancarias, que el deudor pueda tener a su favor, a las diversas entidades de crédito de esta Ciudad.

Como resultado de lo anterior se han practicado las siguientes retenciones:

Deudor	Expediente	Fecha	Entidad	Importe
D. Antonio Pérez López	22.096	19-04-96	Caja de Madrid-Suc. 9881	14.624
D. Abdel-Lah Amar Abdel-Lah	7.368	30-05-96	Caja de Madrid-Suc. 9880	6.195
D. Ahmed Amar Mennana	3.239	30-05-96	Caja de Madrid-Suc. 9884	18.251

Cantidades estas que serán puestas a disposición de esta Recaudación transcurridos 20 días desde la traba de las mismas, con cargo al saldo correspondiente.

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Encontrándose los deudores arriba relacionados en paradero desconocido y ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación se publica la presente para su conocimiento y efecto conforme lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.- Ceuta, 6 de septiembre de 1996.- EL JEFE DE RECAUDACION.

**2.140** .-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación como instructor del expediente sancionador, incoado por infracción de norma de tráfico, ha formulado la propuesta de resolución que a continuación se transcribe.

Visto escrito de alegaciones formulado con fecha 17-05-96, por D. Jesús Toledo Perona, en relación con Boletín de Denuncia número 20.817 de fecha 13-05-96, por infracción de norma de tráfico, artículo 154 del Reglamento General de Circulación expediente nº 59.181.

nociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente conforme establece el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, se acuerda conforme al artículo 134 del citado texto legal lo siguiente:

Embargar: El vehículo matrícula CE-2608-C, marca motocicleta Honda.

-Expedir mandamiento de embargo del referido vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta, para que tome anotación preventiva del embargo acordado.

-Notificar el presente embargo al deudor, invitándolo a nombrar perito tasador del referido bien, entregando, si a bien lo tiene, la correspondiente valoración en esta Recaudación. En caso contrario, nómbrase perito tasador y notifíquese la valoración por este efectuada al deudor de la referencia.

-Requerir al deudor para que en el plazo de cinco días haga entrega del citado vehículo con su documentación y llaves de contacto en esta Recaudación, advirtiéndole que de no hacerlo así, será solicitada de la Autoridad la captura, depósito y precinto en el lugar donde se halle para su puesta a disposición de esta Oficina Municipal. Firmado: EL RECAUDADOR. Rubricado.

Contra la anterior puede interponer recurso ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Y encontrándose el sujeto pasivo en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de practicar la correspondiente notificación, se publica la presente conforme lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 6 de septiembre de 1996.- EL RECAUDADOR.

RESULTANDO: Que dado traslado de las alegaciones al denunciante, éste se ratifica en el hecho denuncia e informa: «el vehículo CE-6124-D efectivamente cometió la infracción especificada en la denuncia ya que desde que entró de servicio en el sector de Avenida de Regulares, se encontraba estacionado sin poder comprobar las alegaciones que presenta».

CONSIDERANDO: Que de Conformidad con el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico hará fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin

perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

En su consecuencia:

Procede a juicio de este Instructor desestimar las alegaciones, y elevar propuesta de imposición de multa confirmando la cuantía que figura en la notificación de la denuncia, no procediendo la devolución del importe satisfecho por la retirada del vehículo».

Lo que le notifico haciéndole saber, que contra la misma podrá formular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del citado Reglamento, las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que durante el mismo plazo, directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( B.O.E. 27-11-92) podrá examinar el indicado expediente.- Ceuta, 10 de junio de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- FDO.: Rafael Flores Mora.

**2.141** -El Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, en su Decreto de fecha 6 de Junio de 1996 ha dictado la siguiente Resolución:

«Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente Número 56.904 incoado a D<sup>a</sup>. María José Arroyo Cidrón, así como el contenido de la propuesta de resolución que me eleva el Consejero de Gobernación, como órgano instructor, sin que hayan sido formuladas alegaciones ni aportando prueba alguna, dentro del plazo reglamentario.

En uso de la competencia que me ha sido conferida de conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, vengo en imponer a la expedientada la multa correspondiente en la cuantía inicialmente fijada, aprobando dicha propuesta de resolución que fue debidamente notificada. El importe de la multa deberá ser hecha efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución (artículo 84 R.D.L. 339/90). Transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha la multa el importe de la misma se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20% artículo 100 del Reglamento General de Recaudación.

La presente Resolución Sancionadora se entiende definitiva y desde su notificación firme en la vía administrativa».

Lo que le traslado significándole, que contra la misma puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la misma y, previa comunicación a la Presidencia, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente. Ceuta, 10 de junio de 1996.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

### Fe de erratas

**2.142** - En el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, número 3.648, de 5 de septiembre de 1996, se ha publicado un error en el anuncio con el número de orden 2.103:

Donde dice: «...en Sesión Ordinaria celebrada el día

4 de agosto de 1996...»

Deberá decir: «...en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 1996...»

Lo que se hace constar a los efectos oportunos, Ceuta, a 10 de septiembre de 1996.- LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN.

**2.143** - En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Jethanand Wadhmal Ranchandani, que D<sup>a</sup>. María Luisa García Arias, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Peluquería y Perfumería, sito en C/ Jáudenes número 8.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por encontrarse el mismo cerrado.

Ceuta, 9 de septiembre de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

**2.144** - El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente D. Antonio L. Francia Maeso, por Decreto de fecha 06-09-96 ha resuelto lo siguiente:

« 1º.- Se resuelve mediante Decreto la aprobación del Plan Parcial PP-4 «Loma Colmenar».

2º.- Se abre un período de información pública de quince días mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad ».

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 116 a) del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, significándole que el plazo de información pública de quince días, comenzará a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la unidad Administrativa del Sector de Urbanismo donde podrá ser consultado en horas de oficina.

Ceuta a 9 de septiembre de 1996.- Vº Bº EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- Rubricado.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Rubricado.

**2.145** - En atención a la solicitud de licencia para la colocación de un letrero luminoso, para instalarlo en local sito en C/ Sargento Mena número 10, presentado por D. Mohamed Abselam Mohamed, se pone en conocimiento de todos los propietarios, arrendatarios o usuarios de locales situados a menos de 10 m., del anuncio y 20 m., si lo tuvieran enfrente, que durante el plazo de 7 días podrán comparecer en el expediente y manifestar su disconformidad con la instalación, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 9.11.21 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta.

Ceuta, 9 de septiembre de 1996.- Vº Bº EL

**PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.**

**2.146** .-No siendo posible practicar la notificación a D<sup>a</sup>. Africa Bernal Chozo, en relación al expediente sancionador número 117/96, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 27-08-96, el Excmo. Sr. Presidente-Alcalde, ha dictado la siguiente Resolución:

**«ANTECEDENTES DE HECHO**

Los controladores del Servicio de Control de Limpieza informa que por parte de D<sup>a</sup>. Africa Bernal Chozo (propietaria tienda comestibles C/ El Greco), se ha procedido a depositar varias cajas de cartón sin plegar en la acera, apreciándose la infracción el día 5 de junio pasado a las 12,50 horas en la C/ El Greco. Estos hechos son imputables a D<sup>a</sup>. Africa Bernal Chozo, y con independencia del resultado de la instrucción tiene la consideración de falta muy grave, recogida en el artículo 135.C.5) de la Ordenanza de Limpieza, que señala que son faltas muy graves todas aquellas que contravengan lo dispuesto en el artículo 55.3 y pueden ser sancionadas con multa de 15.000 pesetas.- El órgano competente para la resolución del expediente es la Alcaldía, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.k.) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien nombrará Instructor y Secretario del mismo, pudiendo D<sup>a</sup>. Africa Bernal Chozo reconocer voluntariamente su responsabilidad, en cuyo caso se impondrá de forma inmediata la sanción que proceda. En cualquier caso, la interesada dispondrá de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El artículo 135.C.5) de la Ordenanza de Limpieza, por lo que se refiere a la clasificación de la falta y el artículo 136 que señala la sanción aplicable.- El artículo 53 según el cual los usuarios del servicio respetarán el horario señalado y realizarán el libramiento de las basuras según dispone la presente Ordenanza, estando asimismo obligados a seguir puntualmente cuantas disposiciones dicte la Alcaldía en materia de recogida domiciliaria. El artículo 55.3 de la misma señala que el libramiento de envases y embalajes de cartón, plástico, madera y otros similares, así como papel en general de volumen

**2.147** .- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 3 de septiembre de 1996.- EL PRESIDENTE-ALCALDE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.

igual a 20 litros, deberá realizarse perfectamente empacada y atado. Los paquetes así obtenidos se depositarán en los contenedores comunes, Los paquetes que superen los 20 litros, atendiendo a su volumen, serán prensados por los propietarios de los establecimientos comerciales y almacenes, estando obligados a tales efectos, a dotarse de los medios mecánicos necesarios; en caso contrario, el Ayuntamiento actuará subsidiariamente, pasando el cargo de los gastos originados a los responsables antes mencionados, debiendo trasladarlos asimismo a los lugares señalados por el Ayuntamiento. En caso de que el volumen generado sea considerable, los paquetes se trasladarán a los lugares que a tal efecto señale el Ayuntamiento. El artículo 13 del Reglamento para el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que recoge la iniciación de procedimiento.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se incoa expediente sancionador a D<sup>a</sup>. Africa Bernal Chozo, (propietaria tienda comestibles en C/ El Greco) por la comisión de una falta muy grave, consistente en depositar varias cajas de cartón sin plegar en la acera, apreciándose la infracción el día 5 de junio pasado a las 12,50 horas en la C/ El Greco.- Se designa Instructora a D<sup>a</sup>. Regina Pizones Sánchez, Ilma. Sra. Viceconsejera de Fomento y Medio Ambiente y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, pudiendo el interesado proponer, en cualquier momento del expedientes, recusación contras los mismos».- Lo que le comunico significándole que durante el plazo de 15 días podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse.- Asimismo se le advierte, que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo señalado anteriormente, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Lo que se publica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 24 de abril de 1996.- V.º B.º: EL PRESIDENTE-ALCALDE ACCTAL.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.

N. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Cód. Inf.	Ref. Legal
60965	Abdel-Lah Hamed	Mustafa	21-06-96	50.000	56 01	RGC
61954	Abdel-Lah Mohamed	Ybrahim	19-07-96	15.000	118 01	RGC
61070	Abdelkader Abdeselam	Mustafa	20-06-96	15.000	94 C 04	RGC

<i>N. Exp.</i>	<i>Nombre conductor</i>		<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Infrac.</i>	<i>Importe</i>	<i>Cód. Inf.</i>	<i>Ref. Legal</i>
60994	Abdellah	Layasi	Yamal	45.093.850	11-06-96	10.000	12 02 RGC
61912	Abdeselam	Abdelbaki	Laarbi	45.060.417	18-07-96	35.000	91 02 RGC
61007	Abdeselam	Hassan	Hamido	45.102.662	24-06-96	15.000	152 01 RGC
61453	Abdeselam	Mohamed-Hich	Abdeselam	45.087.427	26-06-96	5.000	93 RGC
61479	Abselam	Mohamed	Nordin	45.097.608	03-07-96	15.000	118 01 RGC
61451	Adalid	Aguilar	María Jesús	45.067.142	26-06-96	5.000	93 RGC
61028	Ahmed	Abdel-Lah	Brahim	45.103.450	10-06-96	15.000	154 01 RGC
60819	Ahmed	Abdel-Lah	Nordin	45.078.180	23-06-96	15.000	154 01 RGC
60930	Ahmed	Abderrahaman	Said	45.102.530	20-06-96	15.000	118 01 RGC
60972	Ahmed	Ahmed	Mohamed	45.103.405	20-06-96	10.000	12 02 RGC
61023	Ahmed	Amar	Ahmed	45.089.874	11-06-96	15.000	118 01 RGC
61403	Ahmed	Mohamed	Abdelmalik	45.098.477	29-06-96	50.000	56 01 RGC
61490	Ahmed	Mohamed	Fama	45.085.144	03-07-96	15.000	154 01 RGC
61581	Ahmed	Mohamed	Riad	45.095.770	01-07-96	15.000	146 01 RGC
60630	Alarcón	Oliva	Juan José	45.085.825	12-06-96	5.000	93 RGC
60669	Alarcón	Oliva	Juan José	45.085.825	06-06-96	5.000	93 RGC
61817	Alcaide	Delicado	José Luis	45.051.717	15-07-96	15.000	154 01 RGC
61440	Alcañiz	Barroeta	Alejandro	45.007.368	27-06-96	5.000	93 RGC
61572	Ali	Hamed	Fatima	99.010.397	05-07-96	15.000	154 01 RGC
61101	Almecija	Rodríguez	Francisco	26.992.022	25-06-96	15.000	154 01 RGC
60772	Alvarez	Morales	Laureano	32.801.646	30-01-96	5.000	93 RGC
61571	Amador	Arrabal	M. Rosario	45.057.924	05-07-96	15.000	154 01 RGC
61378	Amar	Ayad	Ahmed	45.084.193	02-07-96	15.000	94 C 04 RGC
61829	Amar	Ayad	Ahmed	45.084.193	15-07-96	10.000	94 C 01 RGC
61983	Amar	Ayad	Ahmed	45.084.193	20-07-96	15.000	94 C 04 RGC
60977	Amar	Mohamed	Abdeselam	45.090.050	20-06-96	15.000	154 01 RGC
61487	Amar	Mohamed	Abdeselam	45.090.050	03-07-96	10.000	94B 08 RGC
61726	Amar	Mohamed	Hamido	45.086.988	11-07-96	15.000	154 01 RGC
60793	Antón Pacheco	Taracena	Juan Ignacio	45.066.476	23-06-96	15.000	154 01 RGC
61327	Aranda	Valero	Francisco	45.056.408	02-07-96	15.000	154 01 RGC
61860	Aular	Belaarbi	Rhimou	45.100.025	17-07-96	10.000	171 03 RGC
61872	Bachir	Mohamed	Rabe	45.090.100	15-07-96	15.000	94C 04 RGC
60593	Barroso	López	Javier	45.065.859	17-06-96	15.000	159 03 RGC
61388	Benítez	Zorrilla	Manuel	45.057.821	02-07-96	10.000	94 01 RGC
61509	Bernet	Espí	Josefina A.	45.059.119	03-07-96	35.000	91 02 RGC
61107	Berruezo	Quiñonero	Rafael	45.009.698	26-06-96	15.000	154 01 RGC
61737	Bethencourt	Robles	Gertrudis M.	42.728.925	11-07-96	15.000	94C 04 RGC
61818	Blanco	López	Enrique	45.072.809	15-07-96	15.000	154 01 RGC
61573	Bretón	Aguilar	José David	39.711.748	05-07-96	15.000	154 01 RGC
61098	Burguer	Pub	Correcaminos	0	27-06-96	15.000	118 02 RGC
61159	Caparrós	Quero	Francisco	45.070.840	21-06-96	30.000	52 RGC
61365	Carmona	García	Pedro	45.070.824	30-06-96	15.000	94C 04 RGC
61928	Caro	Cuadrado	Angel	664.354	10-07-96	16.000	80 01 RGC
61233	Carrión	Jiménez	José	45.006.932	30-06-96	10.000	171 03 RGC
61314	Castaño	Michán	Francisco José	45.075.868	02-07-96	15.000	154 01 RGC
61072	Castillo	Mira	Pedro Jesús	45.065.463	27-06-96	15.000	154 01 RGC
60672	Castillo	y Sillero	Ana y José	0	07-06-96	5.000	93 RGC
61266	Castrillo	Casado	Francisco Javier	45.066.990	30-06-96	10.000	171 03 RGC
61617	Cerro	Muro	Francisco Manuel	45.058.555	07-07-96	15.000	154 01 RGC
61026	Chaib	Amar	Abdelatif	45.078.210	05-06-96	10.000	94B 08 RGC
60953	Chaib	Mohamed	Mohamed	45.082.349	21-06-96	10.000	94B 08 RGC
61046	Cobos	Martín	Manuel F.	23.588.413	24-06-96	15.000	154 01 RGC
61257	Contreras	Escudero	Manuel	45.066.731	30-06-96	10.000	171 03 RGC
61907	Cuadra	Campos	Juan	45.028.072	18-07-96	15.000	94C 04 RGC
61259	Cuesta	y Borrego	Pilar y Gust.	45.068.020	30-06-96	10.000	171 03 RGC
61359	Del Campo	Gordo	Marco Aurelio	45.081.608	02-07-96	10.000	171 03 RGC
60626	Delgado	Godino	Manuel	31.848.746	17-06-96	5.000	93 RGC
60642	Delgado	Godino	Manuel	31.848.746	14-06-96	5.000	93 RGC
60664	Delgado	Godino	Manuel	31.848.746	06-06-96	5.000	93 RGC
60680	Delgado	Godino	Manuel	31.848.746	05-06-96	5.000	93 RGC
61317	Díaz	Miranda	José Luis	31.996.757	29-06-96	15.000	154 01 RGC
60816	Díaz	Rodríguez	Francisco Javier	26.459.877	23-06-96	15.000	154 01 RGC
61353	Díez	De Castro	Manuel	7.721.653	29-06-96	15.000	154 01 RGC
60974	Dris	Abdel-Lah	Mohamed	45.099.263	20-06-96	15.000	143 01 RGC

<i>N. Exp.</i>	<i>Nombre conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Infrac.</i>	<i>Importe</i>	<i>Cód. Inf.</i>	<i>Ref. Legal</i>
60985	Dris Abdel-Lah Mohamed	45.099.263	20-06-96	50.000	3 02	RGC
61125	Dris Abdel-Lah Mohamed	45.099.263	25-06-96	15.000	118 01	RGC
61657	Dris Abdel-Lah Mohamed	45.099.263	09-07-96	15.000	118 01	RGC
61767	Dris Abdel-Lah Mohamed	45.099.263	12-07-96	15.000	118 02	RGC
61774	Dris Abdel-Lah Mohamed	45.099.263	12-07-96	15.000	118 01	RGC
61832	Dris Abdel-Lah Mohamed	45.099.263	15-07-96	15.000	152 01	RGC
61367	Dris Dris	45.091.482	30-06-96	15.000	94C 04	RGC
61076	Dris Mojtar	45.083.174	25-06-96	15.000	118 01	RGC
60942	El Habti El Ghali	548.766	20-06-96	10.000	94 01	RGC
61319	El Khadiri Fatima	0	01-07-96	15.000	154 01	RGC
61897	Espinosa Alvarez	45.026.089	08-07-96	10.000	171 03	RGC
61815	Espinosa Contabilidad S. L.	59.801.910	15-07-96	15.000	154 01	RGC
61290	Estructuras y Construcciones Anju S. L.	11.958.485	27-06-96	15.000	154 01	RGC
61669	Estructuras y Construcciones Anju S. L.	11.958.485	10-07-96	15.000	94C 04	RGC
61010	Fabio Ortiz	45.063.767	21-06-96	15.000	154 01	RGC
61611	Fernández Trinidad y	45.060.131	08-07-96	10.000	94 01	RGC
61828	Ferrón Vallejo	45.096.209	15-07-96	10.000	94 01	RGC
61343	Flores García	31.627.942	10-06-96	35.000	91 02	RGC
61978	Fontalba Fontalba	45.022.263	18-07-96	10.000	94 01	RGC
61357	Gálvez Escalona	45.048.392	02-07-96	10.000	171 03	RGC
61442	García Arias	45.053.733	28-06-96	5.000	93	RGC
61651	García Fiz	50.532.374	09-07-96	15.000	154 01	RGC
61312	García García	45.052.271	01-07-96	15.000	154 01	RGC
61321	García García	45.052.271	01-07-96	15.000	154 01	RGC
61714	García García	45.052.271	11-07-96	15.000	154 01	RGC
61615	García Lahoz	75.422.586	08-07-96	15.000	154 01	RGC
61086	García Ordóñez	45.040.083	26-06-96	15.000	154 01	RGC
61380	García Barca Palacios	51.698.792	01-07-96	15.000	94C 04	RGC
61013	Garnica Zurita	23.427.676	11-06-96	15.000	154 01	RGC
61406	Garrido Castillejo	45.090.266	25-06-96	10.000	94B 08	RGC
61699	Garrido Castreño	45.099.746	10-07-96	15.000	118 01	RGC
61480	Garrido Pilar	45.101.158	03-07-96	15.000	118 01	RGC
61408	Garrido Romero	45.058.989	03-07-96	15.000	118 01	RGC
60631	Gómez Gómez	29.753.024	12-06-96	5.000	93	RGC
61435	Gómez Gómez	29.753.024	27-06-96	5.000	93	RGC
61469	Gómez Gómez	29.753.024	20-06-96	5.000	93	RGC
61524	Gómez López	45.065.677	03-07-96	10.000	94B 08	RGC
61557	Gómez López	45.065.677	05-07-96	15.000	154 01	RGC
61030	González Andrio	45.009.393	11-06-96	10.000	171 03	RGC
61075	González Avila	24.798.240	25-06-96	15.000	154 01	RGC
60667	González De Miguel	45.012.801	06-06-96	5.000	93	RGC
60892	González Martín	45.061.590	23-06-96	10.000	171 03	RGC
60979	González Rubio	24.999.767	20-06-96	15.000	154 01	RGC
60907	Guerra Escobar	45.076.563	21-06-96	15.000	118 01	RGC
60902	Guerrero Espinosa	45.067.415	21-06-96	15.000	118 01	RGC
61379	Guerrero Gallego	45.047.788	02-07-96	15.000	94C 04	RGC
61882	Gutiérrez Sánchez	45.024.864	17-06-96	35.000	91 02	RGC
60698	Hamad Mohamed	45.104.781	14-02-96	15.000	154 01	RGC
61967	Hamed Hamed	45.079.352	19-07-96	15.000	154 01	RGC
60730	Hamed Layasi	45.083.328	19-06-96	15.000	118 01	RGC
60767	Hamido Haddur	45.082.957	19-06-96	15.000	146 01	RGC
60995	Hayad Larbi	45.074.427	11-06-96	10.000	12 02	RGC
61020	Hayad Larbi	45.074.427	11-06-96	15.000	118 01	RGC
61249	Heredia Zapata	45.086.117	30-06-96	10.000	171 03	RGC
61691	Hernández Sánchez	45.079.814	10-07-96	15.000	154 01	RGC
61924	Hidalgo Bermúdez	45.070.182	08-07-96	15.000	154 01	RGC
61953	Holgado Rodríguez	45.098.954	19-07-96	15.000	118 01	RGC
61384	Honorio Rosales	45.028.800	01-07-96	15.000	94C 04	RGC
60657	Hossain Abdelkader	45.070.930	07-06-96	5.000	93	RGC
61106	Hossain Abdelkader	45.070.930	26-06-96	15.000	154 01	RGC
61454	Hossain Abdelkader	45.070.930	25-06-96	5.000	93	RGC
60641	Hossain Ali	45.085.337	14-06-96	5.000	93	RGC
61298	Hossain Lahasen	42.762.994	27-04-96	15.000	118 01	RGC
61309	Hossain Lahasen	42.762.994	27-04-96	15.000	148 01	RGC

<i>N. Exp.</i>	<i>Nombre conductor</i>			<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Infrac.</i>	<i>Importe</i>	<i>Cód. Inf.</i>	<i>Ref. Legal</i>
61515	Hossain	Maimon	Mina	45.083.141	03-07-96	10.000	171 03	RGC
60704	Hoyos	Alonso	Manuel	45.005.293	19-06-96	15.000	154 01	RGC
60868	Infante	Villasante	M. Luz	45.065.251	23-06-96	10.000	171 03	RGC
61276	Infante	Villasante	M. Luz	45.065.251	30-06-96	10.000	171 03	RGC
61922	Izquierdo	Guindo	Miguel Angel	51.054.016	18-07-96	15.000	154 01	RGC
61297	Jarro	De Inza	Alejandro	45.028.897	04-05-96	10.000	94 01	RGC
61566	Jiménez	Campos	Juan Antonio	45.064.346	05-07-96	15.000	154 01	RGC
60839	Jiménez	Peláez	Amparo	45.029.832	20-06-96	15.000	154 01	RGC
60846	Jiménez	Pérez	María Africa	45.074.869	20-06-96	15.000	154 01	RGC
61825	Jurado	Rivera	Manuel	45.063.562	15-07-96	15.000	146 01	RGC
61022	Karin	Mohamed	Ahmed	45.095.254	11-06-96	15.000	118 01	RGC
60785	Laarbi	Miludi	Mohamed L.	45.083.009	09-05-96	15.000	62 08	RGC
61024	Laarbi	Miludi	Mohamed L.	45.083.009	11-06-96	15.000	118 01	RGC
61294	Laarbi	Mohamed	Karima	45.097.448	26-06-96	15.000	154 01	RGC
61008	León	Fernández	Antonio	45.066.352	17-06-96	50.000	84 02	RGC
61366	León	López	Juan José	45.056.265	30-06-96	15.000	94C 04	RGC
61752	León	y Alvarez	Ceuta S. L.	11.958.998	11-07-96	15.000	154 01	RGC
60885	Ligero	Martínez	Francisco	45.039.091	23-06-96	10.000	171 01	RGC
61184	Ligero	Ramos	Mª. Mercedes	45.094.431	30-06-96	15.000	154 01	RGC
60638	Llevot	González	Jorge Luis	45.064.779	14-06-96	5.000	93	RGC
61574	López	Fernández	Carmen	23.589.764	05-07-96	35.000	91 02	RGC
60841	López	Gómez	Rafael	80.143.792	20-06-96	15.000	154 01	RGC
61466	López	Rusilla	Paloma	30.511.218	18-06-96	5.000	93	RGC
60594	Los Huertos	La Fuente	Carlos María	45.046.578	17-06-96	15.000	154 01	RGC
61158	Madani	Mohamed	Abdelkader	45.084.383	30-05-96	25.000	52	RGC
61059	Márquez	Zamorano	Eduardo José	45.097.871	24-06-96	15.000	118 01	RGC
60646	Martín	Alba	Pilar	45.065.995	11-06-96	5.000	93	RGC
61635	Martín	Angel	M. Pilar	28.241.736	09-07-96	15.000	159 03	RGC
60618	Martín	Lledó	José Antonio	45.069.999	17-06-96	5.000	93	RGC
61000	Martín	Perea	Julio	45.074.442	22-06-96	10.000	110 01	RGC
61915	Martín	Pérez	Carlos	45.062.242	18-07-96	35.000	91 02	RGC
60866	Martínez	Arriaga	José Angel	45.054.495	23-06-96	10.000	171 03	RGC
60676	Martínez	García	José Angel	45.087.461	06-06-96	5.000	93	RGC
60625	Martínez	García	Pilar	52.513.728	17-06-96	5.000	93	RGC
60788	Martínez	Ruiz	Andrés J.	45.083.667	23-06-96	15.000	154 01	RGC
61104	Martínez	Sanz	Angela	435.561	25-06-96	15.000	154 01	RGC
61591	Medina	Farache	Simón	45.070.831	08-07-96	15.000	159 03	RGC
60675	Mena	Martínez	Josefa	45.054.299	07-06-96	5.000	93	RGC
60865	Mena	Valiente	Francisco	28.887.810	23-06-96	10.000	171 03	RGC
60645	Merino	Díaz	Ana María	45.071.949	11-06-96	5.000	93	RGC
60662	Merino	Díaz	Ana María	45.071.949	07-06-96	5.000	93	RGC
61175	Mesas	Izquierdo	José Luis	45.046.610	26-06-96	50.000	56 01	RGC
60988	Mesaud	Laarbi	Abdeslam	99.014.103	21-06-96	50.000	3 02	RGC
61009	Mesaud	Laarbi	Abdeslam	99.014.103	21-06-96	50.000	56 01	RGC
60893	Mesaud	Laarbi	Reduan	45.095.086	21-06-96	15.000	118 01	RGC
60926	Mesaud	Laarbi	Reduan	45.095.086	20-06-96	15.000	118 01	RGC
60986	Mesaud	Laarbi	Reduan	45.095.086	20-06-96	50.000	3 02	RGC
61056	Mesaud	Laarbi	Reduan	45.095.086	24-06-96	15.000	118 01	RGC
60991	Mohamed	Abdeslam	Osdi	45.081.075	10-06-96	25.000	3 01	RGC
61201	Mohamed	Abdeslam	Said	45.096.460	29-06-96	15.000	118 01	RGC
61033	Mohamed	Amar	Dris	99.013.411	10-06-96	15.000	118 01	RGC
61606	Mohamed	Amar	Said	45.080.643	08-07-96	15.000	118 01	RGC
60766	Mohamed	Butahan	Karin	45.089.528	08-03-96	15.000	146 01	RGC
61146	Mohamed	Dris	Abdelnevi	45.078.447	26-06-96	15.000	118 01	RGC
61958	Mohamed	El Harime	Mohamed	45.079.545	19-07-96	15.000	118 01	RGC
61734	Mohamed	Maate	Mohamed-Lar.	45.075.872	11-07-96	10.000	94B 08	RGC
61638	Mohamed	Milud	Karim	45.101.530	04-07-96	15.000	94C 04	RGC
61129	Mohamed	Miludid	Karim	45.101.530	25-06-96	15.000	118 01	RGC
61179	Mohamed	Mohamed	Faisa	45.080.721	25-06-96	15.000	118 01	RGC
61192	Mohamed	Mohamed	Hadduch	45.084.827	29-06-96	15.000	154 01	RGC
61481	Mohamed	Mohamed	Karin	45.087.761	03-07-96	15.000	118 01	RGC
61502	Mohamed	Mohamed	Karin	45.087.761	04-07-96	15.000	118 01	RGC
61697	Mohamed	Mohamed	Karin	45.087.761	10-07-96	15.000	118 01	RGC
61730	Mohamed	Mohamed	Karin	45.087.761	11-07-96	15.000	118 01	RGC

<i>N. Exp.</i>	<i>Nombre conductor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Fecha Infrac.</i>	<i>Importe</i>	<i>Cód. Inf.</i>	<i>Ref. Legal</i>
60671	Mohamed	Mohamed Mimon	45.293.006	07-06-96	5.000 93	RGC
61333	Mohamed	Mohamed Mimon	45.293.006	21-06-96	15.000 154 01	RGC
61918	Mohamed	Mohamed Mohamed	45.088.433	18-07-96	15.000 154 01	RGC
61486	Mohamed	Mohamed Mustafa	45.097.392	03-07-96	15.000 118 01	RGC
61482	Mohamed	Mohamed-Ch. Abdel-Lah	45.088.797	03-07-96	15.000 118 01	RGC
60715	Mohamed	Sedik Mohamed	99.012.376	18-06-96	15.000 118 01	RGC
61436	Molinary	Ruiz Jorge Luis	39.643.139	27-06-96	5.000 93	RGC
61960	Montilla	Castillo Pedro	45.082.901	19-07-96	15.000 118 01	RGC
61547	Moreno	Herrero Juan Luis	45.088.259	04-07-96	10.000 94B 08	RGC
60703	Moreno	Pecino Francisco J.	45.060.409	18-06-96	15.000 154 01	RGC
61894	Morente	Molina Manuel	0	18-07-96	10.000 110 01	RGC
61633	Morente	Pecino Mariano	45.071.557	09-07-96	10.000 94 01	RGC
61085	Mustafa	Ahmed Fuhad	45.091.109	27-06-96	15.000 118 01	RGC
61542	Mustafa	Ahmed Mohamed	45.087.602	04-07-96	15.000 118 01	RGC
60632	Olmedo	Izar-Fuente José Ramón	16.259.666	12-06-96	5.000 93	RGC
61006	Omar	Fedal Mohamed Hab	45.079.112	10-06-96	15.000 143 02	RGC
61236	Ostio	Cólera M. Jesús	45.067.154	30-06-96	10.000 171 03	RGC
61035	Pereiro	Alonso Man. Angel	45.700.714	22-06-96	15.000 94C 04	RGC
61895	Puyol	López Antonio	45.040.783	18-07-96	10.000 110 01	RGC
61463	Quiñones	López M. Dolores	52.292.021	18-06-96	5.000 93	RGC
61621	Quireza	Abdel Lah Ismael	45.084.267	23-05-96	35.000 91 02	RGC
61170	Ramírez	García Natalia	0	25-06-96	50.000 56 01	RGC
61622	Ramírez	Palacios Juan Antonio	45.084.945	12-04-96	35.000 91 02	RGC
61326	Ramón	Cantón Isabel	45.039.956	02-07-96	15.000 154 01	RGC
60828	Ramos	Sánchez Francisco	45.057.507	23-06-96	15.000 154 01	RGC
61963	Rivera	Sánchez José Luis	31.572.895	19-07-96	15.000 118 02	RGC
61963	Rivera	Sánchez José Luis	31.572.895	19-07-96	15.000 118 01	RGC
61278	Rivero	Camacho Manuel	45.058.957	30-06-96	10.000 171 03	RGC
61452	Rodríguez	Claudio María Jesús	45.072.083	26-06-96	5.000 93	RGC
60587	Rodríguez	González Jesús Luis	45.082.005	15-06-96	50.000 56 01	RGC
60702	Rodríguez	González Jesús Luis	45.082.005	18-06-96	15.000 154 01	RGC
60925	Rodríguez	González Jesús Luis	45.082.005	20-06-96	15.000 118 01	RGC
61952	Rodríguez	González Jesús Luis	45.082.005	19-07-96	15.000 118 01	RGC
60682	Rodríguez	González Mónica	34.953.420	05-06-96	5.000 93	RGC
61725	Rodríguez	Martín Valentín	617.901	11-07-96	15.000 154 01	RGC
60818	Rodríguez	Meléndez Francisco José	44.027.022	23-06-96	15.000 154 01	RGC
60592	Rodríguez	Villalta Ramón	45.086.371	17-06-96	15.000 159 03	RGC
61689	Roldán	Martínez Francisco	45.058.913	03-07-96	15.000 146 01	RGC
61880	Rominguera	Lozano Francisco Javier	45.064.572	17-07-96	35.000 91 02	RGC
60956	Ruiz	Ayora Ana María	45.064.426	20-06-96	10.000 94B 08	RGC
61214	Ruiz	León Rosa María	45.067.143	29-06-96	15.000 154 01	RGC
61921	Sadik	Mohamed Bailla	45.084.472	18-07-96	15.000 154 01	RGC
61119	Salvador	De Guardia Ernesto Fer.	45.066.126	26-06-96	15.000 154 01	RGC
61289	Sánchez	De La Peña Francisco Javier	45.062.004	27-06-96	15.000 154 01	RGC
61110	Sánchez	Garrido Jesús	50.044.692	25-06-96	15.000 154 01	RGC
61987	Sánchez	Muela M. Angeles	22.872.046	17-07-96	15.000 94C 04	RGC
61871	Sánchez	Ortega María Isabel	44.255.509	17-07-96	15.000 94C 04	RGC
61505	Sánchez	Palencia Juan Ramón	70.642.235	03-07-96	35.000 91 02	RGC
61910	Sánchez-Tem.	Letamendia María Elena	9.307.092	18-07-96	35.000 91 02	RGC
60623	Santos	García Francisco José	45.074.527	17-06-96	5.000 93	RGC
61163	Santos	Núñez Luis	45.069.566	25-06-96	15.000 94C 04	RGC
61315	Segura	Hermida José M. y Ot.	32.022.124	02-07-96	15.000 154 01	RGC
61115	Sham	Menghraj Adnani	45.066.938	26-06-96	15.000 154 01	RGC
61898	Sotomayor	Camacho José	45.021.799	18-07-96	10.000 171 03	RGC
61113	Tabares	Expósito Sixto	31.107.587	26-06-96	15.000 154 01	RGC
61421	Taieb	Ahmed Mohamed	45.075.790	03-07-96	15.000 118 01	RGC
61959	Taieb	Ahmed Mohamed	45.075.790	19-07-96	15.000 118 01	RGC
61724	Torres	Herrero Agustín	11.765.314	11-07-96	15.000 154 01	RGC
60620	Troyano	Martínez Antonio	45.069.031	17-06-96	5.000 93	RGC
61171	Varea	Marineto María Belén	45.076.335	26-06-96	15.000 143 02	RGC
61816	Varela	Varela Ramón	35.422.781	15-07-96	15.000 154 01	RGC
60705	Vega	Amaya Alicia	29.093.311	18-06-96	15.000 154 01	RGC
61196	Vega	Solano Gemma María	45.093.583	29-06-96	15.000 154 01	RGC
61920	Verdejo	Serena José	2.045.086	16-07-96	15.000 154 01	RGC

N. Exp.	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Cód. Inf.	Ref. Legal
61970	Vergara	Hernández Joaquín	19-07-96	15.000	154 01	RGC
60838	Viajes	Mutimares S. A.	19-06-96	15.000	154 01	RGC
60825	Vicioso	Cabrero Casildo	23-06-96	15.000	154 01	RGC
61656	Villalta	Duarte Roque	09-07-96	15.000	118 01	RGC
61694	Villalta	Duarte Roque	10-07-96	15.000	118 01	RGC
61262	Viso	Márquez Antonio Miguel	29-06-96	15.000	154 01	RGC

**2.148** - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* y previa comunicación a esta Presidencia-Alcaldía, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de este Resolución, (artículo 84 R. D. L. 339/90), transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 3 de septiembre de 1996.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.

N. Exp	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Código infrac.	Ref. Legal	
59408	Pedrosa	Jiménez Dolores	16-05-95	10.000	94B 08	RGC	
59404	Rúiz	Bru Jorge Isidro	17-05-95	15.000	94C 04	RGC	
56115	Alvárez	Bahón M. del Pilar	23-02-96	15.000	154 01	RGC	
60250	Dale	Machuca Antonia	13-03-96	15.000	94C 04	RGC	
59173	Quiñones	López M. Dolores	07-05-96	5.000	93	RGC	
59024	Tovar	Correa M. Josefa	09-05-96	10.000	94 01	RGC	
59054	Ortega	Raposo Julio	09-05-96	15.000	154 01	RGC	
59826	Mesaud	Laarbi Abselam	10-05-96	15.000	118 01	RGC	
59198	Lozano	López Agustín	274.363	11-05-96	15.000	94C 04	RGC
59242	Dris	Mojtar Yamal	45.083.174	11-05-96	15.000	118 01	RGC
59211	Moreno	Ortega Antonio Luis	45.061.045	13-05-96	10.000	171 03	RGC
59240	Dris	Mojtar Yamal	45.083.174	13-05-96	15.000	118 01	RGC
59247	Dris	Abdel-Lah Mohamed	45.099.263	14-05-96	15.000	118 01	RGC
59154	Lobato	Moreno Placido	45.074.630	15-05-96	5.000	93	RGC
59268	Mohamed	Abdela Mohamed	45.081.519	16-05-96	15.000	118 01	RGC
59273	Dfáz	Del Valle Francisco	45.073.690	16-05-96	15.000	118 01	RGC
59676	Laarbi	Miludi Mohamed L.	45.083.009	16-05-96	15.000	143 02	RGC
59752	De Vierna	Llombet M. Soledad	45.063.286	16-05-96	5.000	93	RGC
59299	Dris	Abdel-Lah Mohamed	45.099.263	17-05-96	15.000	118 01	RGC
59309	Cortes	Rodríguez Fco. Javier	45.099.760	17-05-96	15.000	118 01	RGC
59324	Fortes	Segura José Narciso	45.058.091	17-05-96	15.000	154 01	RGC
59341	Alvárez	Roldán Lorenzo	45.040.577	17-05-96	15.000	154 01	RGC
59331	Avila	Chocron José Daniel	45.073.438	18-05-96	15.000	154 01	RGC
59381	Romero	Pendón Manuel	45.077.312	18-05-96	10.000	94B 08	RGC
59280	Cortes	Rodríguez Fco. Javier	45.099.760	20-05-96	15.000	118 01	RGC
59281	Cortes	Rodríguez Fco. Javier	45.099.760	20-05-96	15.000	118 01	RGC
59443	Borrrego	Jiménez Sergio	45.079.053	20-05-96	15.000	118 01	RGC
59444	Béjar	Boceta Fco. Antonio	45.103.500	20-05-96	15.000	118 01	RGC
59446	Taik	Benaisa Hamed	45.079.010	20-05-96	15.000	118 01	RGC
59486	Borrrego	Jiménez Sergio	45.079.053	20-05-96	15.000	143 02	RGC
59460	Mustafa	Ahmed Fuhad	45.091.109	21-05-96	15.000	118 01	RGC
59468	Mena	Martínez Josefa	45.054.299	21-05-96	10.000	171 03	RGC
59708	Teba	Vázquez José	45.070.312	21-05-96	5.000	93	RGC
59492	Ahmed	Mustafa Uzman	45.094.145	22-05-96	15.000	118 01	RGC
59510	Meléndez	Alarcón Margarita	45.097.351	22-05-96	15.000	118 01	RGC
59511	Hamido	Hassan Hassan	45.091.539	22-05-96	15.000	118 01	RGC
59513	Mesa	Ramos José Carlos	45.098.305	22-05-96	15.000	118 01	RGC
59515	Mohamed	Milud Mustafa	45.101.291	22-05-96	15.000	118 01	RGC
59534	Mohamed	Butahar Hated	45.091.349	22-05-96	15.000	118 01	RGC

N. Exp	Nombre conductor	D.N.I.	Fecha Infracción	Importe	Codigo infrac.	Ref. Legal
59564	Sastre Domínguez	María Auxil. 45.066.639	22-05-96	15.000	154 01	RGC
59629	Rivero Camacho	Manuel 45.058.957	22-05-96	15.000	154 01	RGC
59634	García Barca Palacios	José Ignacio 51.698.792	23-05-96	15.000	159 03	RGC
59651	Pérez Ayuso	Antonio 45.064.194	23-05-96	15.000	154 01	RGC
59890	Zber Mohamed	Mohamed 53.535.800	23-05-96	15.000	154 01	RGC
59593	Ahmed Mustafa	Ucman 45.094.145	24-05-96	15.000	118 01	RGC
59627	Capcel García	Dolores 22.918.818	24-05-96	15.000	154 01	RGC
59704	Corredera Martínez	Ana María 45.063.655	24-05-96	10.000	94 01	RGC
60038	Martín Muriel	Fco. Javier 2.602.266	24-05-96	5.000	93	RGC
59879	Navarro Del Rey	María Josefa 45.060.492	25-05-96	15.000	154 01	RGC
59671	Mustafa Ahmed	Mohamed 45.088.620	26-05-96	50.000	56 01	RGC
59885	Ibañez Rodríguez	Gerardo José 45.065.461	27-05-96	15.000	154 01	RGC
59884	Rodríguez Rivas	Fco. Javier 45.069.614	28-05-96	15.000	154 01	RGC
59897	Mohamed Mohamed	Mohamed 9.900.832.700	28-05-96	15.000	154 01	RGC
59958	Estenaga Fresno	Felipe 28.222.619	28-05-96	10.000	94B 08	RGC
60197	Chaaban Mohamed	Larbin 45.096.675	29-05-96	15.000	154 01	RGC
59882	López Rodríguez	Germán 45.086.579	30-05-96	15.000	154 01	RGC
59892	De Gorospe Pérez Jaur.	Ana María 2.477.892	31-05-96	15.000	154 01	RGC
59934	Villalta Duarte	Roque 45.042.767	31-05-96	15.000	118 01	RGC
59936	López Rodríguez	Raul 45.085.638	31-05-96	15.000	118 01	RGC
59947	Arrebola León	Jesús 45.066.131	31-05-96	15.000	118 01	RGC
59954	Ferrón Duzmán	Antonio 45.029.919	31-05-96	10.000	94B 08	RGC
60077	Castillo y Sillero	Ana y José 0	31-05-96	5.000	93	RGC
59998	Abdeslam Mohamed	Mohamed Lar. 45.075.296	01-06-96	15.000	154 01	RGC
60135	Ibañez Rodríguez	Gerardo José 45.065.461	03-06-96	15.000	154 01	RGC
60136	Bobillo Garvia	M. Angela 2.518.187	03-06-96	15.000	154 01	RGC
60139	Palomo Del Valle	Francisco G. 45.068.632	03-06-96	15.000	154 01	RGC
60153	Mohamed Mohamed	Karín 45.087.761	03-06-96	15.000	118 01	RGC
60053	Quiñones López	M. Dolores 52.292.021	04-06-96	5.000	93	RGC
60140	Méndez Espinosa	Manuel 45.037.794	04-06-96	15.000	154 01	RGC
60215	Benaixa Mohamed	Erhimo 45.070.158	05-06-96	15.000	154 01	RGC
60220	Castillo y Sillero	Ana y José 0	05-06-96	15.000	154 01	RGC
60227	Gómez Navas	Rogelio 45.006.246	05-06-96	15.000	154 01	RGC
60238	Castañeda Martínez	Juan Ramón 45.069.790	05-06-96	15.000	154 01	RGC
60288	Navarro Del Rey	María Josefa 45.060.492	07-06-96	15.000	154 01	RGC
60289	Mena Martínez	Josefa 45.054.299	07-06-96	15.000	154 01	RGC
60322	Rúiz Olmo	Antonio 45.062.456	07-06-96	10.000	171 03	RGC
60412	Cerro Muro	Fco. Manuel 45.058.555	10-06-96	15.000	118 01	RGC
60357	Ahmed Mohamed	Mohamed 45.091.258	12-06-96	15.000	118 01	RGC
60360	Mesaud Laarbi	Reduan 45.095.086	12-06-96	15.000	118 01	RGC
60377	Shiaffino Reyes	Alejandro 45.037.439	12-06-96	15.000	154 01	RGC
60362	Lozano García	Miguel Angel 45.077.586	13-06-96	15.000	154 01	RGC
60461	Moronta Mora	Ana 45.037.291	14-06-96	15.000	154 01	RGC
60491	Fontalba Fontalba	Rafael 45.022.263	14-06-96	15.000	94C 04	RGC
60503	Alarcón Abselam	Mizzian 45.095.816	14-06-96	15.000	118 01	RGC
60505	Mohamed Melul	Karín 45.101.530	14-06-96	15.000	118 01	RGC
60508	Hamido Hassan	Hassan 45.091.539	14-06-96	15.000	118 01	RGC
60526	Ahmed Dudoh	Mohamed Said 45.078.372	15-06-96	15.000	118 01	RGC
60531	López Rodríguez	Raul 45.095.638	15-06-96	15.000	118 01	RGC
60497	Drís Abdelnebi	Mohamed 45.078.447	17-06-96	15.000	118 01	RGC
60550	Berrocal Rodríguez	Juan Antonio 45.056.490	17-06-96	10.000	94B 08	RGC
60558	Cabello Álvarez	Nicolas 45.047.004	17-06-96	10.000	94 01	RGC

**2.149** - Habiéndose declarado por la Dirección

Provincial de Industria los vehículos que en relación adjunta se especifican como de derecho y ante la imposibilidad de notificarlos a sus propietarios por encontrarse en paradero desconocido, se publica el presente anuncio a tenor de lo establecido en los artículos 292, apartado V del Código de la Circulación y 59 de la Ley 30/92.

Ceuta, a 10 de septiembre de 1996. - Vº Bº EL PRESIDENTE - ALCALDE ACCTAL. - EL SECRETARIO LE-TRADO ACCTAL.

Núm.	Matrícula	Marca/Modelo	Color
2	AL-1041-E	Seat-127	Rojo
4	MA-9348-N	Avia Furgón	Rojo
5	SS-1080-C	Talbot	Rojo
6	B-1200-EF	Avia Furgón	Marrón
7	BA-6664-E	Seat-124	Blanco
11	GC-4459-M	Seat-127	Gris
12	GR-1696-AC	BMW	Azul
13	GE-4186-M	Peugeot-505	Blanco

Núm.	Matrícula	Marca/Modelo	Color	Núm.	Matrícula	Marca/Modelo	Color
15	B-3055-FP	Renault-18	Gris	348CE-5939-B	Seat-131		Azul
16	MA-6777-J	Pegaso Furgón	Blanco	361 CE-3983-B	Seat-127		Blanco
18	B-9948-EN	Peugeot-505	Gris	365 CE-6976-B	Seat Ritmo		Blanco
19	B-1592-CG	Renault-4	Gris	375 CE-6969-B	Honda Civic		Azul
20	MA-2533-K	Ford Fiesta	Oro	377 CE-4907-C	Seat Málaga		Burdeos
21	AB-4204-A	Seat-850	Blanco	378 B-4972-GP	Renault-11		Gris
22	MA-1488-B	Mini-850	Rojo	381 CE-3658-C	V. W.		Rojo
23	B-1732-W	Seat-124	Azul	382 B-9120-EV	BMW-518		Blanco
65	CE-6019-B	Seat-127	Blanco	383 CE-9730-B	Renault		Verde
67	CE-7948-C	Hyundai	Gris	384 SS-7927-D	Seat-127		Blanco
71	CE-1004-E	V. W. Polo	Azul	385 CE-6269-C	Seat Málaga		Gris
73	CE-1822-A	Mercedes-220	Blanco	387 CE-9022-E	Seat Ibiza		Blanco
75	CE-7432-D	Mercedes 207D Fur.	Gris	393 CE-8136-B	Seat-131		Blanco
80	CE-2345-C	Seat Panda	Celeste	398 M-5037-EB	Ford Granada		Marrón
81	CE-4562-D	V. W. Golf	Verde	399 CS-5287-I	Renault-14		Verde
84	CE-0241-C	Seat-131	Blanco	400 CE-4971-B	Honda Civic		Azul
85	CE-6457-B	Mitsubishi Colt	Blanco	410 CE-0260-F	Seat Toledo		Azul
87	CE-1613-B	Honda Accord	Blanco	413 CE-3521-B	Avia-7000		Blanco
89	CE-0421-C	Ford Taunus	Gris	419 CE-7344-A	Seat-127		Blanco
90	CE-6667-A	Seat-131	Amarillo.	421 CE-2909-B	Citroen-GS		Beig
91	CE-4248-C	Seat Trans	Beige	422 CE-5305-C	Renault-11		Gris
92	CE-6349-B	Daihatsu Charade	Rojo	424 CE-8095-A	Peugeot-504		Marrón
93	CE-3406-D	Seat Málaga	Negro	426 CE-9010-B	Datsun		Blanco
97	CE-1797-D	Wartborg	Rojo	428 CE-5618-C	Renault-11		Blanco
103	CE-1983-B	Renault-12	Blanco	429 CE-2395-B	Seat-127		Rojo
104	CE-8661-A	Peugeot-504	Blanco	430 BU-6216-D	Renault-7		Marrón
106	CE-0098-C	Honda Civic	Gris	437 B-8219-DH	Sava Furgón		Beig
112	CE-8271-A	Seat-127	Blanco	441 CE-6985-B	Skoda		Blanco
113	CE-0026-D	Citroen C-15	Blanco	443 CE-6924-B	Seat-131		Blanco
117	CE-6738-A	Seat-133	Blanco	448 CE-1720-C	Toyota Corolla		Negro
119	CE-0391-C	Skoda	Rojo	450 CE-7601-A	Citroen-GS		Negro
120	CE-9829-B	Honda Civic	Azul	458 CE-9293-B	Peugeot		Crema
121	CE-3200-B	Honda Civic	Blanco	459 MA-2180-V	Seat Ronda		Azul
122	CE-1153-B	Seat-127	Verde	460 MU-7585-S	Renault-20		Blanco
125	CE-6195-E	Opel Corsa	Gris	463 MA-2716-AF	Ebro Furgón		Beig
128	CE-0280-B	Seat-127	Blanco	466 CE-4533-E	Mitsubishi		Beig
129	CE-10510	Ford Capri	Gris	503 BI-8130-Y	Talbot Solara		Verde
132	CE-1541-B	Renault-7	Rojo	507 MA-0815-AG	V. W. Polo		Blanco
133	CE-1749-C	Opel Record	Gris	509 CE-9179-C	Mitsubishi Colt		Gris
135	CE-3730-D	Mitsubishi Galant	Blanco	517 L-5762-N	Citroen-BX		Gris
136	CE-8053-A	Renault-12	Verde	520 CE-1112-B	Seat-127		Amarillo
137	CE-8039-C	Ford Sierra	Gris	523 CE-0135-B	Honda Accord		Blanco
146	MU-9242-O	Peugeot-505	Gris	530 B-8419-DW	Talbot		Marrón
149	CE-7176-B	Seat-127	Marrón	533 M-8163-BU	Renault-12		Azul
156	CE-3944-B	Seat-127	Gris	534 CE-6298-C	Citroen Visa		Blanco
160	CE-5292-E	Seat Ibiza	Rojo	536 M-5459-AZ	Renault-12		Verde
166	M-5219-DZ	Renault-14	Blanco	539 CE-1124-D	Opel Kadett		Blanco
284	CE-7989-A	Volvo-244	Azul	540 CE-6547-C	Renault-5		Blanco
286	CE-1118-B	Citroen Furgón	Beige	541 CE-2704-B	Datsun		Verde
288	CE-1536-B	Seat-127	Blanco	544 CS-4104-G	Renault-18		Blanco
291	CE-4980-B	Seat-127	Marrón	545 CE-8930-B	Honda Accord		Azul
295	CE-0877-D	Seat Ibiza	Blanco	554 MA-2500-BH	Subaru		Burdeos
300	CE-4388-C	V. W. Polo	Blanco	555 CE-4469-C	Ford Escort		Blanco
304	CE-2132-C	Seat Ronda	Blanco	566 CE-6441	Opel		Rojo
309	CE-6264-B	Datsun Bluebird	Beig	574 CE-8647-B	Mitsubishi Galant		Marrón
311	CE-7363-B	Fiat Ritmo	Blanco	586 CE-4247-B	Seat-127		Rojo
315	CE-0286-B	Honda Accord	Blanco	597 CE-1519-F	Mercedes		Blanco
319	CE-7810-B	Toyota Starlet	Rojo	598 M-0636-CH	Chrysler 150 GLS		Rojo
320	CE-0610-B	Ford Cortina	Gris	601 CE-1854-B	Seat-133		Blanco
321	CE-6784-C	Seat Trans	Blanco	602 M-4380-FG	Seat		Azul
324	CE-7778-A	Honda Civic	Rojo	603 CE-1081-D	Mitsubishi Colt		Rojo
325	CE-8802-B	Honda Accord	Verde	606 ZA-1135-D	Seat-131		Blanco
327	CE-4955-A	Renault-6	Rojo	610 CE-2979-C	Ford Sierra		Gris
342	CE-9138-B	Seat-131	Rojo	614 M-7318-GV	Mercedes		Blanco
347	CE-8980-B	Seat Furgón	Blanco	616 CE-8668-D	Seat Marbella		Rojo

Núm.	Matrícula	Marca/Modelo	Color
622	CE-6878-B	Mitsubishi Colt	Rojo
624	CE-9799-B	Seat-127	Blanco
625	MA-6943-D	Renault-12	Azul
629	CE-4732-B	Seat-131	Blanco
631	B-1312-HZ	Alfa Romeo	Rojo
632	M-9307-K	Renault-5	Blanco
635	CE-7712-D	Seat Marbella	Rojo
636	SE-0743-U	Ford Fiesta	Marrón
637	CE-6573-D	Honda Accord	Blanco
641	MA-1102-A	Seat-600	Blanco
642	CE-9898-B	V. W. Golf	Oro
643	CE-8007-B	Mitsubishi	Gris
645	CE-5325-C	Renault-11	Blanco
646	GR-8876-L	Seat Marbella	Negro
647	B-4646-AP	Seat-124	Verde
649	MA-6379-K	Seat-131	Blanco
655	J-0047-D	Seat-124	Blanco
656	CE-6159-B	Honda Accord	Gris
660	MA-1009-M	Peugeot	Azul
688	CE-2460-B	Renault-7	Azul
689	CE-5337-B	Renault-5	Azul

**ADMINISTRACION DEL ESTADO**  
**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Departamento de Menores**

**2.150.** - De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30-1992 de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 30 de septiembre de 1996 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 79/93, en el que es parte interesada D<sup>a</sup>. Turia Mohamed Dahdouh, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

LA JEFA ACCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Ruiz María.

**2.151.** - De conformidad con el artículo 58.1 de la Ley 30-1992 de 26 de noviembre, en relación con el artículo 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 30 de septiembre de 1996 ha recaído Resolución Administrativa en el expediente número 93/93, en el que es parte interesada D<sup>a</sup>. Hadduch El Jazouli, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el artículo 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real número 116, bajos C y D, de Ceuta, en el plazo de 7 días donde se le notificará la misma íntegramente.

LA JEFA ACCIDENTAL DEL DEPARTAMENTO.- Fdo.: Dolores Ruiz María.

Las diligencias emitidas por los notificadores encargados del traslado del Decreto a los propietarios de los vehículos que aparecen en la presente lista, donde se indican los motivos por los cuales no han podido ser localizados, se encuentran en el expediente del Parque Móvil.

EL JEFE DEL PARQUE MOVIL.- Fdo.: Rafael Matres de la Rubia.



### Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar .....	260 pts.
- Suscripción anual .....	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana .....	6.500 pts. por publicación
1/2 plana .....	3.250 pts. por publicación
1/4 plana .....	1.650 pts. por publicación
1/8 plana .....	900 pts. por publicación
Por cada línea .....	80 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.



**Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta**  
Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa s/n. - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento  
Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA